



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

En Ciudad Real, a veinte de Julio de dos mil diecisiete, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial al objeto de proceder a la apertura del sobre de documentación administrativa (sobre A) y en su caso documentación para valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor (sobre B), se constituyen los siguientes asistentes, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero asistiendo también:

Dña. Carmen Saenz Mateo, suplente del Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto, por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español

Dña. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos, y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Asisten también a la sesión D. MANUEL DONAIRE ROMA, en representación de SECURITAS y D. JOSÉ MORENO GARCIA ABADILLO, en representación de VISEGUR.

El presupuesto del presente contrato es de 108.620 Euros + I.V.A. (17.379,20 Euros).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación y a continuación se procede según establece la cláusula décima quinta del pliego de cláusulas, a la calificación de la documentación de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, a este efecto el secretario de la mesa informa que se han presentado las siguientes ofertas dentro de plazo:

- CMM GUARD,S.L., oferta presentada el 14 de julio de 2017 a las 13:42 en correos, y anuncia mediante fax su presentación el mismo día, habiéndose recibido la documentación de esta empresa en el registro municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

- SASEGUR, S.L., oferta presentada el 17 de julio de 2017 a las 13:21 en correos, y anuncia mediante correo electrónico su presentación el mismo día, habiéndose recibido la documentación de esta empresa en el registro municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

- VISEGUR, S.A., oferta presentada el 17 de julio de 2017 a las 11:01 en correos, y anuncia mediante fax su presentación el mismo día, habiéndose recibido la documentación de esta empresa en el registro municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

- VIRIATO SEGURIDAD, S.L., oferta presentada el 17 de julio de 2017 a las 12:31 en correos y anuncia mediante correo electrónico su presentación en el mismo día, habiéndose recibido la documentación de esta empresa en el registro municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U., oferta presentada el 14 de julio de 2017 a las 14:23 en correos, y anuncia mediante fax su presentación el mismo día, habiéndose recibido la documentación de esta empresa en el registro municipal Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

- UNION PROTECCIÓN CIVIL, S.L., oferta presentada el 14 de julio de 2017 a las 9:46 en el Registro Municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., oferta presentada el 14 de julio de 2017 a las 9:08 en el Registro Municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

- GESTIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD, S.L., oferta presentada el 17 de julio de 2017 a las 12:47 en correos, y anuncia mediante fax su presentación el mismo día, habiéndose recibido la documentación de esta empresa en el registro municipal Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

Los sobres presentados y la documentación es examinada por los licitadores presentes no teniendo nada que alegar al respecto.

Una vez comprobado que todos los licitadores presentan la documentación administrativa completa, a continuación se procede a abrir el sobre B que contiene la PROPUESTA ECONOMICA, y también la oferta para el criterio de valoración de mejoras consistente en oferta de horas de prestación de servicios de vigilancia y seguridad a prestar en cualquier dependencia sin coste adicional para el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Núm. Orden	Licitador	Oferta Economica	Mejoras	Puntos por Precio ofertado	Puntos por Mejoras	Total Puntos
1	CMM GUARD, S.L.	56.574,65	100H/AÑO	70	4	74
2	UNION PROTECCION CIVIL, S.L.	68.448,84	750 H/AÑO	57,85	15	72,85
3	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	79.868,25	750H/AÑO	49,58	15	64,58
4	GESTION ESPECIALIZADA DE SEG.	86.900	750H/AÑO	45,57	15	60,57
5	SASEGUR, S.L.	89.402,27	751H/AÑO	44,29	15	59,29
6	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA	98.566	750H/AÑO	40,17	15	55,17
7	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	99.925,59	750H/AÑO	39,63	15	54,63
8	VISEGUR, S.A.	103.270,50	750H/AÑO	38,34	15	53,34

La documentación del sobre B es examinada por todos los miembros de la mesa.

A continuación se procede a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incursa en proposiciones anormales o desproporcionadas en cuanto al precio ofertado, aplicando la fórmula tal y como dispone la cláusula décimacuarta, criterio evaluable de forma automática, precio ofertado, por lo que el resultado es que las ofertas de las empresas CMM GUARD, S.L. y UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL, S.L. se encuentran incursas en baja desproporcionada, por lo cual la Mesa por unanimidad acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Notificar a las empresas CCM GUARD, S.L. y UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL, S.L. la circunstancia de que sus ofertas se encuentran incursas en baja desproporcionada, por lo que se les concede un plazo de DIEZ DIAS, para que presenten la justificación necesaria de que están en condiciones técnicas y económicas de prestar el servicio por el precio ofertado, a tenor de lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si las ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción del Ayuntamiento.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que los licitadores renuncian a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos. De lo consignado en la presente Acta, el Secretario de la Mesa de Contratación, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**NOMBRE
ZUÑIGA
SIERRA
FRANCISCO
EMILIO - NIF
05658278W**

Firmado digitalmente por
NOMBRE ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO EMILIO - NIF
05658278W
Nombre de reconocimiento
(DN): c=es, o=FNMT,
ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=500070015,
cn=NOMBRE ZUÑIGA
SIERRA FRANCISCO EMILIO -
NIF 05658278W
Fecha: 2017.07.27 14:03:04
+02'00'